



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19492

23/07/2020

47490

**AUTOR/A: ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, Agustín (GVOX); ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); MESTRE BAREA, Manuel (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el proceso de adquisición de nuevos sistemas o sustitución de los ya existentes viene definido en las Instrucciones 67/2011 de 15 de septiembre, y 72/2012 de 2 de octubre del Secretario de Estado de Defensa (SEDEF). Este proceso debe partir de las necesidades definidas en el Objetivo de Capacidades Militares (OCM) a través del Proceso de Planeamiento de la Defensa.

La adquisición de un nuevo sistema lanzacohetes de alta movilidad (SILAM) para el Ejército de Tierra está siguiendo los pasos del proceso de obtención de recursos definido por las instrucciones antes citadas.

El futuro SILAM debe cubrir las necesidades de apoyo de fuego de una organización operativa de nivel Cuerpo de Ejército/División, estando en disposición de apoyar a las de nivel Brigada. En el momento actual del proceso de obtención se están aún definiendo las posibles alternativas que puedan dar respuesta a la necesidad operativa.

Madrid, 17 de septiembre de 2020